

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00498-00
REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUANA DE DIOS MEJIA MORALES

ACCIONADO: COLD LINE S. A. S.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por JUANA DE DIOS MEJIA MORALES contra COLD LINE S. A. S.

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a CAFAM SUBDIRECCION DE SALUD, E. P. S. FAMISANAR LTDA., HEMATO ONCOLOGOS, CEREN CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA S. A. S., FUNDANITA I. P. S., FAMISANAR P. O. S. CAP SOACHA, CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM CALLE 48, INVERSIONES COLD STAR S. A. S. y FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE.

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados y vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DEL ACCIONADO Y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DEL ACCIONADO Y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez